

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su Comisión Permanente.*

#### H E C H O S

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 19 de mayo de 2012, en la ciudad de Chipiona (Cádiz), se celebra la XIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, anteriormente citada, se ha designado a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo, nombrándose, igualmente, a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 25 mayo de 2012, por la Secretaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite Certificación acreditativa del Acuerdo de la XIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud, anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado Organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo de la XIV Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía celebrada el día 19 de mayo de 2012 y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía a don Daniel Calle Rosa «S.J. Asociación, Formación, Cultura y Solidaridad».

Segundo. Igualmente ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

- Don Daniel Calle Rosa «S.J. Asociación, Formación, Cultura y Solidaridad».

Vicepresidencias:

- Doña Julia Chica Linares «Surgente-Jóvenes de UGT Andalucía».

- Don Arturo Moreno García «A.J. E-Veleta Juventud».

Vocales:

- Doña Laura Berja Vega «S.J. Juventudes Socialistas de Andalucía».
- Don Francisco José Benítez de la Lama «S.J. Juventudes Andalucistas».
- Don Javier Jaldo Gómez «Federación Andaluza de Centros Juveniles El Patio».

Sevilla, 13 de junio de 2012.- El Director General, Raúl Perales Acedo.